

«NOSOTRAS QUE SEMBRAMOS LA SEMILLA DE LA INQUIETUD
EN LA MUJER TRABAJADORA...»
LA SECCIÓN FEMENINA DEL MOVIMIENTO
Y EL CONTROL DE LAS MUJERES TRABAJADORAS
(ZARAGOZA, 1958-1975)

SESCÚN MARÍAS CADENAS | UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Las páginas que siguen aspiran a resumir y explicar los principales hitos de la carrera sindical de la Sección Femenina de Falange. En tanto que institución oficial de adoctrinamiento de las españolas, la organización falangista unió a su faceta educativa en valores morales e ideológicos, la dedicación a las mujeres trabajadoras y una estrecha colaboración con el Sindicato Vertical en cuestiones de empleo femenino.

Uno de los objetivos principales que se pretenden con este texto es contribuir a diluir, parcialmente al menos, la idea unívoca y dominante de que el discurso de género del franquismo, y en consecuencia el mensaje programático de la Sección Femenina (SF, en adelante), consideraba un único modelo de mujer, el «ángel del hogar», madre solícita y perfecta esposa, consagrada al ámbito doméstico.¹ En efecto, esta referencia fue la más difundida, puesto que se construía como un ideal al que debían aspirar todas las españolas, pero no era el único contenido que construía la retórica del régimen hacia la mujer. El pragmatismo ideológico del que bebió la propaganda franquista hizo que los mensajes destinados al público femenino estuviesen diversificados, que se adaptaran a las receptoras según éstas fuesen trabajadoras urbanas, campesinas, estudiantes universitarias, y también a las necesidades ideológicas y sociales de cada momento de la dictadura. Siguiendo este pragmatismo, las referencias a las mujeres trabajadoras serían cada vez más abiertamente publicitadas. Si bien los primeros años

¹ El Fuero del Trabajo, aprobado el 9 de marzo de 1938, establecía en el primer punto de su segundo capítulo «El Estado se compromete a ejercer una acción constante y efectiva en defensa del trabajador, su vida y su trabajo. Limitará convenientemente la reducción de la jornada para que no sea excesiva y otorgará al trabajador toda suerte de garantías de orden defensivo y humanitario. En especial, *prohibirá el trabajo nocturno de las mujeres y niños, regulará el trabajo a domicilio y liberará a la mujer casada del taller y de la fábrica*. El Estado mantendrá el descanso dominical como condición sagrada en la prestación del trabajo». (La cursiva es nuestra).

del régimen los mensajes dirigidos a las trabajadoras se habían difundido en círculos reducidos al ámbito laboral femenino, una vez superado el período de autarquía se ampliaría el ámbito y el objeto de esta propaganda, al considerar resignadamente la creciente cuantía de mujeres trabajadoras en la década de los sesenta. En relación con esta asunción, más o menos fingida, de la presencia femenina en el empleo remunerado, las instituciones del régimen empezarían a preocuparse por la formación profesional, la promoción y la protección de la mujer como trabajadora. El texto que sigue pretende evaluar los esfuerzos que se realizaron en este sentido y la incidencia que tuvieron en la agenda oficial de las instituciones del régimen, especialmente de la SF, con particular referencia a la ciudad de Zaragoza, designada Polo de Desarrollo a mediados de los sesenta.

I. UNA «FORMACIÓN TOTAL» DE LA MUJER: LA SECCIÓN FEMENINA MÁS ALLÁ DEL HOGAR

A pesar de la prescripción del Fuero del Trabajo (1938) que desde una fecha muy temprana contempló el empleo femenino como algo nocivo para la situación económica del país, restringiéndolo un supuesto espíritu protector, lo cierto es que eran muchas las mujeres que desempeñaban alguna actividad remunerada. Ya fuera en la propia casa, a tiempo parcial o en ausencia de contrato laboral, solteras, viudas y casadas trabajaron a cambio de dinero. Este era un hecho que a pesar de contravenir la moral social y sexual impuesta por el régimen, resultaba no sólo beneficioso sino necesario para implementar los ingresos familiares. Asumiendo la inevitabilidad del empleo femenino, tratando de suavizar su visibilidad e importancia para la sostenimiento de las familias españolas (y de la economía del régimen en última instancia), la SF intentó hacer, de la mano de Sindicatos, que esta faceta laboral de la mujer fuese lo más llevadera posible, y pudiera compatibilizarse con un discurso de género «políticamente correcto» afín a la dictadura.² Así, la SF trató de introducirse en aquellos ámbitos relacionados con el trabajo femenino, desde el plano formativo hasta el sindical.

² A la llegada de la democracia, la heredera ideológica de la Sección Femenina, la Asociación Nueva Andadura, depositaria de toda la documentación nacional de la organización, nos dejó algunas reflexiones al ordenar el material legado por las falangistas, hoy dispuesto en la Real Academia de la Historia. Los encargados de clasificar la documentación quisieron hacer algunas aclaraciones al respecto del «sambenito» que había arrastrado la SF desde su nacimiento, el la organización solamente se había preocupado por la preparación de la mujer para el hogar. Para romper con este prejuicio y utilizando la documentación cedida por la extinta SF, se ordenó un fondo dedicado a las «Profesiones de la Sección Femenina». De esta forma, se pretendía demostrar que cuando la SF asumió la tarea de formación «total» de las españolas por «imperativo legal», no sólo se consideró el hogar como destino de esta preparación. Aunque las citadas reflexiones reiteran que la SF nunca fue feminista e hizo más hincapié en la educación doméstica y familiar al principio del régimen, se hace constar que las falangistas se ocuparon también de las trabajadoras, e incluso de otro tipo de público no-femenino (niños y hombres). 1987, Nota a la carpeta A1 y Anexo, RAH-ANA, c. 129A, Serie Azul.

En lo que concierne a la preparación y formación de las futuras trabajadoras, la SF se ocuparía de organizar cursos para aprendices (una figura de gran relevancia en los esquemas laborales del franquismo) y crear una modalidad específica del Servicio Social para mujeres trabajadoras. Las mujeres falangistas también intentaron funcionar como órgano asesor de las trabajadoras, a modo de intermediario entre éstas y la Organización Sindical (OS, en adelante). La SF se encargaría de «buscar» sus propios enlaces entre las trabajadoras de una empresa, y crearía agencias de orientación laboral como la tardía «Departamento del Trabajo de la Mujer» (1967). En última instancia, y bajo ese concepto de «buscar» simpatizantes en todas las esferas de la vida pública, las afiliadas de la SF coparon muchos puestos en la administración, el magisterio, el profesorado universitario (de carreras consideradas «femeninas») e incluso, al final de la dictadura, altos cargos sindicales.

Al asumir la realidad del trabajo de la mujer como un hecho inevitable, no deseable pero existente, la SF intentó construir un nuevo «código moral», lo menos transgresor posible y cargado de paternalismo, que estipulaba aquellas circunstancias bajo las cuales el empleo femenino podía ser admisible. Así pues, en el caso de las solteras y las viudas no sólo se permitía el empleo, sino que se consideraba recomendable y digno para la autosuficiencia de estas no-casadas. En cualquier caso, la SF establecía de manera estricta la cuasiobligatoriedad de abandonar el empleo al contraer matrimonio, o como excepción, ante el primer embarazo. Los reparos establecidos en este nuevo código a la hora de calificar el empleo femenino como aceptable, incluían una serie de profesiones más aptas que otras según la naturaleza de las mujeres, sugeridas por la SF. En este sentido, la SF se aferraba a los conceptos de «vocación» y «aptitud natural», supuestamente determinados por la biología del sexo femenino. Puntualizando todavía más en su clasificación de la admisibilidad del trabajo remunerado, la SF aconsejaba que las mujeres casadas se mantuvieran al margen de aquellas profesiones que incluían tareas de atención al público, para evitar poner en duda la autoridad del marido y la honra familiar.

Ese código artificialmente construido por la realidad del trabajo femenino, concebía la remuneración laboral de las mujeres como una aportación complementaria al imprescindible salario familiar, que era proporcionado por el varón. Por otro lado, también se valoraba el esfuerzo de las mujeres por ganar dinero para destinarlo a «gastos propios», considerados siempre accesorios, y evitar así tener que extraer esas cantidades del «sagrado» salario aportado por el cabeza de familia. En relación con ese significado auxiliar de los ingresos femeninos, la SF recomendaba la actividad a media jornada, el empleo por horas o el trabajo a domicilio, restando importancia, y sobre todo visibilidad, al concepto de «trabajo femenino», para no cuestionar la valía y superioridad del empleo masculino. Este razonamiento puede explicar los grandes esfuerzos de la SF para fomentar la fabricación, exposición y distribución de los productos artesanales,

elaborados en el hogar de las trabajadoras artesanas, y también el taller cooperativo femenino, siempre en colaboración con Sindicatos (Obras Sindicales de Artesanía y Cooperación).³

Dado que este «nuevo código» sobre la consideración social del trabajo de las mujeres se creó a partir de la realidad laboral femenina de un momento determinado, cada uno de sus principios evolucionó de forma paralela a la que lo hacía la economía y sociedad españolas. Así, las restricciones morales sobre el trabajo de las mujeres se fueron «dulcificando» según lo hacía la sociedad. En este sentido de tolerancia moral «a posteriori» del comportamiento social, la evolución del estatus jurídico de la mujer iba por detrás de la evolución de las costumbres. A pesar de que la mujer se incorporó al mundo del trabajo de forma decidida durante la segunda parte del franquismo, no fue hasta 1975 cuando se liberó definitivamente de los lastres legales que le impedían, por ejemplo, firmar una solicitud de préstamo.⁴ Aun con esta demora en los avances jurídicos, la representación de las trabajadoras en el plano sindical fue creciendo en número y jerarquía de los cargos dentro de la jerarquía sindical desde finales de los años sesenta.⁵

II. LA SECCIÓN FEMENINA Y SU COLABORACIÓN CON SINDICATOS:

EL ESFUERZO POR EL CONTROL DE LAS MUJERES TRABAJADORAS EN EL FRANQUISMO

II.1. Entre la asistencia y la movilización de las trabajadoras.

Primeros esfuerzos de la SF, 1939-1958

En el período que abarca desde el final de la guerra hasta finales de los años cincuenta la Hermandad de la Ciudad y del Campo, departamento de la SF crea-

³ En su VI Consejo Nacional (1941) la SF apostó por la creación de la Obra Sindical de Artesanía. Desde principios de década, la SF había entendido el trabajo a domicilio de muchas mujeres rurales una forma de aliviar la penosa situación económica de muchas familias. Se concibió entonces la Obra Sindical de Artesanía, como gran empresa nacional que se encargaría de fomentar la artesanía local: desde el estudio etnográfico de las tradiciones artesanas hasta la venta de productos en el extranjero. [13.05.1943, FET-JONS, Secretaría Nacional. Organización, Circular 55. Orden nº 40. Participación de la SF en Obras Sindicales, Real Academia de la Historia- Asociación Nueva Andadura, c.1087- Serie Roja, doc. 3. Para conocer una economía rural basada en la comercialización moderna de productos artesanos, Lever, A., «Capital, gender and skill: women homeworkers in rural Spain», *Feminist Review*, 30, 1988, pp. 3-24].

⁴ Ruiz Franco, R. «Hacia una igualdad jurídica entre los sexos: las últimas reformas del franquismo», Actas del congreso *La transición de la dictadura franquista a la democracia, Barcelona, 20-22 de octubre de 2005*, Centro de Estudios sobre las épocas franquista y democrática- Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona, pp. 102-114

⁵ De 1966 a 1975, el número de mujeres con cargos sindicales creció un 43% en España. El momento de crecimiento más acelerado de la representación sindical femenina fue de 1968 a 1971: de 32.824 representantes en 1968 (considerando a enlaces, vocales jurado; vocales sociales locales, provinciales y nacionales), se pasó a un total de 49.116 en 1971, un incremento del 33%. *La voz social*, 25.10.75, p. 38

do durante la guerra, actuó como interlocutor entre Sindicatos y las mujeres falangistas. Este departamento sería el encargado de administrar la formación de las trabajadoras afiliadas al mismo, bien a través de Escuelas de Formación para obreras o durante los tres meses que se prolongaba la parte formativa del Servicio Social. Estas enseñanzas de cultura elemental incluían lecciones de moral y religión según el entorno fuese rural, industrial o urbano, orientación para la buena dirección y sostenimiento de la familia, y doctrina nacionalsindicalista. La Hermandad también intentaría orientar sus esfuerzos de encuadramiento hacia el fomento de las «aptitudes naturales» y profesionales de las mujeres, a través de la ya comentada Obra Sindical de Artesanía, y el fomento del cooperativismo femenino, talleres sindicales en capitales de provincia (la mayoría de los cuales habían pertenecido al Auxilio Social, en capitales de provincia, convertidos en «cooperativas de producción» por la SF). Además de la faceta formativa, que se extendía a sus enseñanzas de capacitación no-regladas (cursos provinciales de instructoras de Juventudes, divulgadoras rurales, etc.)⁶, más tarde formalizadas en sus Escuelas Profesionales,⁷ la Hermandad se encargaba de coordinar la estancia de obreras y campesinas en las residencias de la Obra Sindical Educación y Descanso.

En 1948 Pilar Primo de Rivera y José Antonio Girón firmaban un acuerdo por el cual se reconocía la figura del «enlace sindical de la SF», para aquellas empresas que contasen con cierto número de mano de obra femenina. Las candidatas a este puesto representativo eran cuidadosamente escogidas entre las trabajadoras más «dóciles» y respetadas, de confianza para las falangistas, desoyendo las posibles candidaturas propuestas por las propias trabajadoras. Aunque algunas mujeres ya habían sido elegidas como enlaces de la SF antes del reconocimiento oficial de su representatividad, la aprobación pública del mismo daba cierta «plenitud» a la existencia de estas representantes.⁸

⁶ Estas enseñanzas de nombre extravagante no ofrecían oportunidades para trabajar al margen de la organización, exigían un enorme sacrificio y alto grado de voluntariedad, y resultaban un tanto inútiles en el momento en que se crearon (años 40). En la provincia de Zaragoza la SF impartía cursos de este tipo para garantizarse disponibilidad de personal, aunque el profesorado no parecía demasiado satisfecho con la vocación, formación cultural y estilo falangista de las alumnas. 1944, 1964, «Cursos provinciales de formación», Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (AHPZ), c. 1278/5]

⁷ La SF nunca expidió títulos oficiales, aunque los estudios correspondientes a determinadas titulaciones profesionales fueran impartidos en Escuelas Profesionales de la SF, previo reconocimiento de las enseñanzas. La organización ofrecía formación como Instructora General, Magisterio, profesorado de Educación Física, de Hogar, Asistente Social, Auxiliar Técnico-Sanitario (enfermera) e Instructora Rural. Algunas de estas enseñanzas no tenían mucho sentido fuera de la SF y estaban realmente destinadas a preparar al propio personal de la organización. Sin embargo, al hacerse obligatorias las asignaturas de Hogar y Educación Física, la SF consiguió, en su empeño en copar la formación de las españolas, traspasar personal propio al ámbito de la enseñanza básica reglada.

⁸ Antes de la firma del acuerdo de 1948, entre 1940 y 1945 la SF atestigua que se habían nombrado 2800 enlaces de la SF [Folleto FET y de las JONS (1952): *La Sección Femenina. Historia y organización/historia y misión*, Madrid; RAH-ANA, doc. 6, c. 1070- Serie Roja]. En 1963 la cifra había ascendido a 9771 [1963, «Representación sindical femenina», AGA, Sindicatos (6) 058.002, M- 22].

A la hora de valorar la presencia de las mujeres en el trabajo remunerado, y por consecuencia, en su representación sindical, hay que tener en cuenta cómo los políticos, la sociedad y en consecuencia las fuentes con las que contamos, «minimizaron» su relevancia en la economía del régimen. Las condiciones laborales en las que se movían muchas de las trabajadoras durante la dictadura hacían que su situación no fuese considerada «empleo remunerado». El salario estipulado y el contrato de trabajo no estaba tan generalizado como podríamos pensar hoy: buena parte de estas mujeres se movían en un terreno de economía sumergida, empleos estacionales o en régimen de «trabajador por cuenta propia» no reconocido como tal. Además, muchas trabajadoras estaban incluidas en los sectores profesionales no sindicados, unos por ser totalmente «alegales» (agricultura y servicio doméstico; trabajo a domicilio) y otros por ser demasiado «oficiales» (trabajos en la Administración local, correos y telégrafos). Las difíciles particularidades de la condición laboral femenina, y la propia ubicación en áreas profesionales «no sindicables», incidían en que el potencial de representatividad sindical de las mujeres, por un lado, y la conciencia legal y social de su ocupación como «trabajo remunerado», fuesen reducidos a una mínima significación.

II.2. Reestructuración y cambios legales.

La Regiduría de Trabajo, 1959-1966

El período 1958-1966 significó, a efectos de la participación de las mujeres en el mercado laboral, un momento de transición entre una aparente exclusión del trabajo remunerado, a una primera presencia de las mujeres como componente visible de la población activa. A partir de los años cincuenta se abrió en España un intenso proceso de movilidad geográfica de la mano de obra, en el que la emigración de las mujeres rurales resultó especialmente significativa para la evolución del trabajo femenino, y su implicación en la modernización económica del franquismo. La segunda parte de la dictadura marcó, en consecuencia, el camino que discurre entre la invisibilidad de la mujer como trabajadora hasta su consideración (más o menos parcial) como sujeto laboral.⁹

En este período, la cosmética modernización de las estructuras económicas y legislativas del régimen llevó pareja una reformulación estructural de la organización interna de la SF. Se redoblaron las actividades de formación profesional, intentaron abordarse nuevos aspectos de la vida de las españolas, como el laboral, incidiendo estas nuevas ambiciones en una necesaria, aunque nefasta, burocratización a la sombra del Estado.

⁹ Borderías, C. «Emigración y trayectorias sociales femeninas», *Historia Social*, nº 17, otoño 1993, pp. 75-94.

Superado el período autárquico e intentando un avance hacia la capitalización del país, el régimen decidió estimular la presencia tecnócrata en el gobierno (Opus Dei) en detrimento de la familia falangista. Este cambio político se produjo en relación directa con la apuesta por la liberalización de la economía (Plan de Estabilización, 1959), y un sindicalismo que se pretendía más «participativo», ante la creciente conflictividad y la aparición de sindicatos clandestinos (Ley de Convenios Colectivos, 1958).¹⁰ En paralelo a estas reformas del cuerpo sindical, la SF propició nuevos cambios para el área «laboral» de la SF: la liberalización de la economía y la reforma de la vida sindical no hacían sino manifestar una nueva realidad socioeconómica, en la que cada vez la mujer tendría más presencia. Ajustándose a este nuevo panorama, la SF se sometió a una reestructuración interna: los departamentos más «generalistas» pasaron a desdoblarse en Regidurías con funciones específicas. Esta nueva formulación organizativa pretendía crear una red intradepartamental que distribuyese tareas y competencias, que fueron traspasadas a nivel provincial, con regidurías que tenían idéntica estructura y jerarquía.

Por esto, las amplias competencias de la Hermandad son distribuidas en varios departamentos, uno de los cuales se dedicó específicamente a la formación y asistencia de las españolas que, por mucho que pesase al régimen, habían optado por un empleo remunerado: la nueva Regiduría de Trabajo (febrero 1958).¹¹

A la firma por la liberalización económica hubieron de seguir cambios aparentemente «progresistas» en lo social, como la mencionada Ley de Convenios Colectivos o la propia reforma de la condición legal femenina. En 1958 se modificaron 66 artículos del Código Civil que limitaban la autonomía de la mujer

¹⁰ En lo concerniente a la participación sindical, el giro político de finales de los cincuenta pretendía «mejorar» la representación de los trabajadores en los jurados de empresa y el papel de los enlaces. También, que los salarios y condiciones laborales se fijasen en convenios directos entre los representantes de los empresarios y los trabajadores, circunstancia que no hizo sino multiplicar el número de conflictos laborales.

¹¹ El nuevo departamento, estructurado en torno a la fórmula de regidurías (nacional, provinciales y locales, con una «regidora» a la cabeza) tenía funciones de índole asistencial-sindical, en el medio industrial, el rural y el artesano... Sus objetivos eran los de elegir, formar y nombrar enlaces sindicales femeninos; participar en la asistencia a mujeres trabajadoras; ocuparse de cuestiones laborales que afecten a las mujeres empleadas, en el entorno industrial (a través de los enlaces) y en los pueblos (a través de las divulgadoras rurales). La jefatura nacional de la Regiduría ocupada por Mónica Plaza, figura que a partir de este momento coparía todos los cargos nacionales relacionados con la mujer trabajadora hasta el final de la dictadura. [Febrero 1958, «Reorganización de la Hermandad de la Ciudad y del Campo en la Regiduría de Trabajo», doc. 34, RAH-ANA, c. 63- Serie Azul.]

En la nueva regiduría se previó una estrecha colaboración con Sindicatos, integrándola directamente en las Vicesecretarías Nacionales y Provinciales de Obras Sindicales (presencia permanente en los Consejos de Ordenación Social de forma permanente), así como en la Junta Nacional de Hermandades y Cámaras Agrícolas provinciales. [1962, «Regiduría de Trabajo. Colaboración con la Organización Sindical», doc. 6, RAH-ANA, c. 156- Serie Azul.]

casada, con nulo efecto para la mejora del estatus de la mujer como ciudadana.¹² Tres años después la SF presentó en Cortes una proposición de ley que aligerase la «minoría de edad» jurídica de la mujer en materia laboral y respecto al matrimonio, gracias al decreto complementario aprobado en febrero de 1962.¹³

Aparte de estos cambios legales, superficiales y poco relevantes para la situación real de las mujeres en el mercado de trabajo, otras fueron las medidas adoptadas desde arriba, a partiendo de iniciativas de la SF, conforme se avanzaba en la década de los 60. Siguiendo la tradicional colaboración con Sindicatos y con la aprobación de nuevas medidas económicas a partir de 1963 (Planes de Desarrollo), la SF previó una nueva forma de intervención sobre la posible demanda de mano de obra femenina en los centros industriales afectados por estos planes. Así, se formalizó la implicación de la SF en la formación profesional reglada para las mujeres y la Promoción Profesional Obrera (1966), promovida para la actualización y cualificación profesional de los trabajadores y financiada por el Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

La intensidad del empleo femenino iba a alcanzar cifras significativas a lo largo de la década. El paso de una economía autárquica a una sociedad de consumo hacía a las españolas ir por delante de lo que marcaban los programas políticos y los cuerpos legislativos que el régimen había previsto para ellas. La poca adecuación de la condición legal de las mujeres con su situación real en la sociedad y el mercado de trabajo españoles marcaba «vacíos» de representación y asesoría laborales que la SF intentó controlar en todo momento. En 1965 la SF gestaba la creación de un órgano «puente» entre la organización y Sindicatos, específico para los asuntos relacionados con el trabajo de la mujer, que trascendiera el «ámbito oficial femenino» para una mayor representación

¹² Ley completa en BOE 99/1958, 25 de abril de 1958. Las modificaciones hechas sobre el texto del código civil tenían como objeto limitar la omnímoda autoridad del marido en cuanto a la actividad económica dentro del matrimonio, firma de contratos de trabajo, disposición de bienes, etc. Sin embargo, seguía prescribiéndose que concernía al varón la administración de los bienes comunes, aunque la mujer aportaba su granito de arena a esta administración conjunta, «con las facultades necesarias para el buen gobierno del hogar». [Novales Alquézar, M. A. «Las mujeres y el régimen económico matrimonial en el Código Civil español y en el derecho civil aragonés», *Revista de Derecho Civil Aragonés*, VII-VIII, 2001-2002, pp. 6-7.]

¹³ La ley y su decreto complementario intentaron aumentar la igualdad socioeconómica y legal de mujeres y hombres, sobre todo en materia laboral, pero las diferencias continuarían hasta la reforma definitiva de 1975, pues se mantenía la excepcionalidad de la autorización del varón (padre o marido) para los casos en que la ley así lo exigiera. A pesar de que se prescribió la voluntariedad del abandono del trabajo al contraer matrimonio, continuaba una actitud paternalista hacia el trabajo de las mujeres y siguieron prohibidas ciertas profesiones (abogacía del Estado, notariado, carrera diplomática, Ejército, etc.) *Ley 56/1961, de 22 de julio, sobre derechos políticos, profesionales y de trabajo de la mujer* (BOE nº 175, 24 de julio de 1961, pp. 11004 y 11005). *Decreto 258/1962, de 1 de febrero, por el que se aplica a la esfera laboral la Ley 56/1961, de 22 de julio, que equipara a los trabajadores de uno y otro sexo en sus derechos de origen laboral* (BOE nº, 41, 16 de febrero de 1962, pp. 2345 y 2344).

sindical. Siguiendo esta insistencia por situarse en la esfera sindical, en la constitución del Consejo Nacional de Trabajadores se estableció una presencia permanente de la SF dentro de las secretarías de dichos consejos. Ésta se desarrollaría en un servicio especializado que promoviese *una intensificación de la acción sindical cerca de la mujer trabajadora, en orden a su captación, su formación sindical, su presencia representativa y su participación eficaz en los organismo sindicales, a todos los niveles [...]*. El nuevo servicio se estructuraría en torno a una secretaría técnica a cargo de la Regiduría de Trabajo de la SF (niveles provinciales y nacional) y personal auxiliar de sindicatos. Posteriormente se crearía una comisión asesora integrada por vocales femeninos pertenecientes al Consejo Provincial de Trabajadores, y si hubiere, de las Juntas de Sección Social de la OS.

II.3. El Departamento de Trabajo de la Mujer y otras iniciativas desafortunadas, 1967-1975

El que hemos diferenciado como tercer y último período en cuanto a la incorporación a las mujeres en el mercado de trabajo y su consideración a nivel social y sindical, tiene mucho que ver con el período inmediatamente anterior, si bien preferimos tratarlo por separado por su especial referencia a la provincia de Zaragoza.

Desde mediados de los sesenta España se vio inmersa en un contexto económico de «desarrollismo», gracias a la expansión de la industria y de los ingresos procedentes del creciente sector servicios, del turismo principalmente. Aunque los Planes de Desarrollo no tuvieron los resultados deseados en cuanto a distribución equilibrada de la riqueza nacional, la economía siguió prosperando, favorecida por un contexto internacional. Zaragoza, designada Polo de Desarrollo en 1964, se benefició más de la tendencia económica dominante, en la que tuvo gran importancia el componente rural de la región aragonesa, que de los beneficios previstos en la planificación.

En este período y bajo las circunstancias de la planificación socioeconómica, la población activa de Zaragoza se vio favorecida por la parte más «humana» de la planificación del Polo. Además de los incentivos fiscales y subvenciones estatales que los planes prometían a las firmas que se instalasen en los polígonos industriales previstos, se previeron ayudas asistenciales, de vivienda, de reclutamiento, formación y promoción de los trabajadores. Aprovechando el tirón industrial del Polo zaragozano y las ayudas estatales que la planificación proyectaba, la SF acaparó la coordinación de enseñanzas de promoción profesional destinadas a las mujeres, patrocinadas por instituciones estatales, el Ministerio de Trabajo entre otros (Formación Profesional Acelerada y PPO). La SF salía grandemente beneficiada de estas colaboraciones, pues podía aportar

sus propios programas formativos, centros y profesorado, previa aprobación institucional. Para atraerse alumnas, la SF prometía favorecer su colocación una vez obtenido el título de PPO y se ofrecía la posibilidad de convalidar las materias correspondientes a «Formación Humana», siempre impartidas por personal de la SF, por la prestación del Servicio Social.¹⁴

Fue insistente el esfuerzo que realizó la SF zaragozana por la promoción y formación profesional de las mujeres, proponiendo a los organismos provinciales el patrocinio de los más diversos cursos de capacitación, propuestas que la mayoría de las veces no tenían demasiadas facilidades para llevarse a cabo.¹⁵ Siguiendo con este obstinado empeño en hacerse con la coordinación de la formación profesional de las zaragozanas, la SF provincial vio satisfechos sus objetivos al crearse en la ciudad la primera Universidad Laboral Femenina de España (1967), gestionada por la organización falangista.¹⁶

En este contexto de nuevas oportunidades para la introducción de la SF en la vida de las trabajadoras españolas, el discurso tradicional de la organización se leía como un texto caduco, anacrónico en esta sociedad renovada. Los propios caminos que la organización iba trazando, en relación con otras institucio-

¹⁴ A pesar de que los primeros cursos de PPO, también denominados de «Formación Profesional Intensiva» venían celebrándose desde 1964 (Madrid capital), no sería sino en 1970 cuando éstos adquirirían una difusión y ordenación homogéneas en todo el país, al ser inscrito el programa PPO en el Fondo Nacional de Protección al Trabajo y poder percibir subvenciones oficiales. [1964-1970, «Ministerio de Trabajo. Dirección de Promoción Social. Departamento de Promoción Laboral», RAH-ANA, c. 1091-Serie Roja, docs. 5 y 6.]

¹⁵ En cuanto a la mujer, no se hace nada en este momento. Por una parte la mayoría de las industrias que se montan son de mano de obra masculina. Las empresas no solicitan mujeres especializadas, casi podríamos decir que se resisten. Siempre que hemos sondeado para ver que especialidad tendría más aceptación, nos encontramos con la respuesta de que no hace falta. Se intentó con la rama de Electrónica, y fracasó. Proyectamos un Curso de Formación Profesional Acelerada, modalidad Peluquería, y el Ministerio no lo aprobó por considerar que no era interesante. Actualmente vamos a intentar con Hostelería y Cafetería para ver si tenemos más suerte, aunque casi todos los Bares y Cafeterías de Zaragoza están atendidos por hombres. [...]. No existen Monitoras del Ministerio de Trabajo en especialidades femeninas, y las propias empresas no se quieren hacer cargo de la preparación de las obreras [...]. 1965, «Delegación Provincial de la Sección Femenina de Zaragoza. Informe que presenta la Delegación Provincial de Zaragoza al XXIII Consejo Nacional de la SF celebrado en Gerona», AHPZ, c. 1279/8.

¹⁶ Una de los argumentos que la SF venía utilizando para la homologación de sus centros formativos, era que servirían para «aliviar» la universidad de estudiantes femeninos ya que «salvo excepciones, la universidad es patrimonio varonil». Se pretendía así dar una salida, por un lado, a las alumnas del Bachillerato Laboral, y por otro, colocar a las mujeres universitarias, evitando su introducción en el funcionariado. Aunque quizá este argumento sea un poco anacrónico para la época de creación de la Universidad Laboral Femenina de Zaragoza, el curso 67-68, no puede negarse que la apertura de este centro formativo ofreció nuevas cotas de poder a la SF, y plazas para su personal especializado. Sin ir más lejos el nombramiento de su rectora (Vicky Eiroa, «camisa vieja» y cofundadora de la SF, directora de su Servicio Exterior) aunque efectuado por el Ministerio de Trabajo, respondía a una clara ambición de la SF por conquistar mayores cotas de poder. [2.6.67, Delegación Nacional de la Sección Femenina. Personal. Carta circular nº 15, AHPZ, c. 1247/3]

nes del régimen y con la misma realidad laboral de las españolas hizo reorientar su mensaje y su propia configuración interna hacia posiciones más tolerantes con el trabajo femenino extradoméstico. El lapso temporal que transcurrió entre la aprobación del Decreto de 20 de agosto de 1970, que aplicaba y ampliaba el alcance de la Ley de 1961, la celebración del Año Internacional de la Mujer (1975) y la definitiva Reforma del Código Civil (2 de mayo de 1975), hicieron que la apertura cosmética del discurso de la SF fuera llevado al máximo de lo políticamente correcto para el régimen.

Intentando adaptarse a la creciente presencia de las mujeres en el empleo remunerado, a rastras de la realidad social de las españolas, la SF instituyó, entre 1966 y 1967, el denominado Departamento de Trabajo de la Mujer, materializando la idea de crear un órgano interlocutor, relativamente autónomo, entre la SF y Sindicatos. Para dar forma a este proyecto se creó la Comisión Asesora Nacional de Trabajo Femenino (junio 1967), constituida por 48 vocales nacionales. De forma paralela se establecieron comisiones provinciales en el resto de España, y se convocaron las I Jornadas Sindicales sobre el Trabajo de la Mujer, a celebrar en Madrid en otoño del mismo año.

Acompañando a esta aparente preocupación por el trabajo de la mujer, la SF se implicó decididamente en la vida sindical, apoyando el polémico proyecto de reforma sindical de José Solís en 1968, quizá más por fidelidad a los camisas viejas que por verdaderos motivos políticos y sociales.¹⁷

Nueve años después de aprobarse la Ley de Derechos Políticos y Profesionales de la Mujer, aparecía un decreto que regulaba su aplicación, aireando una pretendida igualdad en el ámbito laboral (Decreto 2310/1970 de 20 de agosto). Sin embargo, se reiteraban aspectos como la voluntariedad de abandonar el trabajo al contraer matrimonio y la observancia de toda legislación o convenio laboral discriminatorio, aunque seguía prescribiéndose la autorización marital para que la mujer casada pueda firmar contratos laborales. También con retraso respecto a su origen en 1967, el decreto indicaba la necesaria creación de un órgano asesor en el que interviniesen al mismo nivel la Sección Femenina y la OS. Aunque se reconocía en cierto modo el objetivo inicial del Departamento

¹⁷ La reforma de la Ley Sindical, en 1968, conllevó un intenso proceso de elaboración, exposición y aprobación, que había polarizado en cierto modo las tensiones internas de la clase política franquista y los debates de los medios de comunicación desde hacía varios años, pues una de sus ideas principales (encabezada por Solís) era la de separar *de facto* las funciones de Sindicatos respecto del Gobierno y del Movimiento. El espíritu aperturista de la reforma sobrevivió, en el sentido de que finalmente se confirmarían la necesidad de extender la representatividad y del carácter reivindicativo de los sindicatos franquistas. Sin embargo y en cuanto a la designación de la cabeza de la OS, no se pudo conseguir la separación pretendida por Solís y se mantuvo la dependencia respecto al Gobierno y la pertenencia al Estado. [Mateos, A. y Soto, A., «La democracia sindical», *Artehistoria*, Junta de Castilla y León, www.artehistoria.jcyl.es]

de Trabajo de la Mujer, la «oficialización» del propio órgano, sus fines y su funcionamiento interno no haría sino obstaculizar el desarrollo de sus propósitos originarios.¹⁸ A pesar de los esfuerzos por adaptarse a la nueva realidad de la España del tardofranquismo, y por intentar buscar una inserción «oficial» de las mujeres en la vida sindical, la SF y su Departamento de Trabajo de la Mujer se mantendrían en posturas lo suficientemente «distantes» como para no alterar de manera significativa la vida de las trabajadoras españolas.

Habría que esperar hasta 1975 para que se diera el paso definitivo hacia la superación de la discriminación legal de la mujer, que venía siendo relegada por ley a un estatus jurídico subordinado al hombre desde la implantación de la dictadura. Aquel fue un año de grandes transformaciones para la vida social de la mujer española, como sujeto legal y como ciudadana. Declarado Año Internacional de la Mujer¹⁹ por las Naciones Unidas, la presión internacional sirvió de estímulo suficiente para que el régimen diera su último hacia la equiparación de derechos entre hombres y mujeres.

En el seno de esta conmemoración anual se decretaría, en el mes de mayo, una reforma de aquellos artículos del código civil vigente que consagraban la omnímoda autoridad del varón en la vida familiar. Se superaba así la «muerte civil» de la española, considerada hasta ese momento como «quienes física y psíquicamente carecen de los presupuestos normales de la capacidad».²⁰ Como consecuencia directa de este nuevo texto legal, se recogería, en

¹⁸ Hasta 1971 no se dio oficialidad a la creación de la Comisión Nacional de Trabajo Femenino, que había de actuar como asamblea constituyente del futuro departamento «oficial» (Orden de 6 de diciembre, BOE de 1 de enero de 1972, pp. 4-5). En enero de 1973 se ordenaba la creación del Departamento «Trabajo de la Mujer», integrado en el Secretariado de Asuntos Sociales. La propia SF reconocía las dificultades que se habían impuesto hasta el total reconocimiento de un departamento interlocutor que se «salía» de los límites burocráticos impuestos a la organización: *La ejecutoria de esta primera etapa de existencia y funcionamiento del Departamento Trabajo de la Mujer, ha venido luchando con grandes dificultades para romper actitudes y mentalidades, no muy comprensivas del tema, incluso sin apenas medios en dotación, personal, oficinas, etc. y en muchos casos rompiendo el fuego y actuando como instrumento de aceleración del proceso de integración de la Mujer al trabajo y vida sindical, ha alcanzado importantes resultados, en el orden de la presencia de la Mujer en el Sindicato y en el de la comprensión de la Organización Sindical [...] [Enero 1974, «Organización Sindical. Secretariado de Asuntos Sociales Sindicales. Dpto. de Trabajo de la Mujer. Normas sobre organización y funcionamiento del mismo», RAH-ANA, c. 1087- Serie Roja, doc. 59].*

¹⁹ La Organización de las Naciones Unidas declaró 1975 como año-homenaje al esfuerzo que las mujeres han venido realizando en el mundo occidental por la reivindicación de sus derechos. México fue su sede internacional y en su capital se desarrolló la Conferencia Mundial a propósito de esta conmemoración, a la que fue enviada una delegación española con presencia de la SF. Las NU acordaron inaugurar un Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, y crear el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), dedicado a la investigación y capacitación para la promoción de la mujer.

²⁰ Entrecorrido procedente del pto. III de la Reforma del Código Civil, Ley 14/1975 de 2 de mayo, BOE nº 107, 05.05.1975, p. 9414. Sobre el concepto romano de «muerte civil» como pérdida del estatus de libertad, carencia de derechos jurídicos, de ciudadanía, familia y propiedad en relación con las mujeres de España, Beltrán, N. (1975): *Muerte civil de la española*, Barcelona: Plaza&Janés.

la nueva Ley de Relaciones Laborales aprobada a principios del año siguiente, el concepto de igualdad laboral, aunque incomprensiblemente siguieron permaneciendo elementos tan anacrónicamente discriminatorios como la dote por matrimonio.²¹

Aprovechando el marco del Año Internacional de la Mujer, se celebraron en Madrid las *Jornadas Sindicales Nacionales «Mujer y Trabajo»* (marzo 1975), auspiciadas por la OS, en torno a ponencias sobre los derechos de las trabajadoras o la mujer ante la familia y el trabajo y su participación en el sindicalismo.²² El discurso de los textos oficiales, aunque se aproximaba al feminista en ocasiones, se enmarcó siempre dentro de lo políticamente tolerado y sus conclusiones se redujeron, entre otras aspiraciones más o menos reivindicativas, a recontar los esfuerzos que los Sindicatos habían realizado en la formación, promoción y empleo de las españolas.²³

Los esfuerzos de la SF por subirse al carro de la modernidad, desarrollados a propósito de esta reforma legislativa y de la celebración del Año Internacional de la Mujer, empezaron a manifestar en este momento una anacrónica vacuidad, un desajuste entre discurso y realidad social que ya no se iba a solventar. La prensa zaragozana y los comunicados de la propia SF ofrecen hoy una visión simple y triunfalista de los eventos organizados a propósito de la conmemoración, que no pensamos reflejara la situación real de las españolas en la sociedad, si quiera el verdadero (des)interés de las mismas por el celebrado AIM. Los numerosos actos de carácter divulgativo preparados en este año de celebraciones,²⁴ *tan polémico y tan escaso de resultados prácticos*, resultan bana-

²¹ La reforma del Código Civil de 1975 incluía modificaciones aplicables en el terreno económico (Código de Comercio), pero no en el ámbito del trabajo. La Ley de Relaciones Laborales incluía un apartado específico para los derechos de las mujeres trabajadoras, en el que, a pesar de prescribirse equiparación con el trabajador varón, se consideraba la posibilidad de exclusión de trabajos peligrosos, insalubres o penosos «para su naturaleza», además de la mencionada permanencia de la dote. Ley 16/1976 de 6 de abril, BOE nº 96, 21.04.76, pp. 7896-1897.

²² La delegación zaragozana envió a 16 participantes en las Jornadas, todas ellas representantes sindicales, y una portavoz nacional, Isabel Martín Bertrán (vocal sindical nacional y miembro de la Comisión Española del AIM) a la comisión preparatoria de la ponencia «La mujer en el sindicalismo». [1975, Organización Sindical-Consejo Nacional de Trabajadores, Mujer y Trabajo. Jornadas Sindicales Nacionales. Ponencias y conclusiones, RAH-ANA, c. 1071-B].

²³ 1975, *Mujer y Trabajo. Jornadas Sindicales Nacionales. Ponencias y conclusiones*, Madrid, Organización Sindical-Consejo Nacional de Trabajadores, RAH-ANA, c. 1071-B, Serie Roja. «Un libro blanco sobre la promoción laboral femenina en España», *La voz social*, 03.07.75, p. 9.

²⁴ Los eventos organizados por la SF en Zaragoza intentaron reflejar la conmemoración del AIM sin hacer demasiado hincapié en los aspectos reivindicativos del mismo, convirtiendo las charlas y conferencias en meros actos festivos. La prensa, con sus crónicas, se encargó de reforzar este tono neutro. Entre los actos que se prepararon destacan la visita de Pilar Primo de Rivera a la ciudad, retratada más como una celebridad del viejo falangismo que como rectora de la institución oficial de las españolas, así como otros acontecimientos culturales celebrados en el Círculo Medina de Zaragoza. Además de las acti-

les si se contrastan con otros acontecimiento más acertados en relación con el AIM y la verdadera situación de las mujeres en España, como las Jornadas Nacionales por la Liberación de la Mujer (diciembre de 1975). La gran oferta del programa de actividades que la SF, nombrada «organizadora oficial» del AIM, desarrolló a lo largo de 1975 en la ciudad de Zaragoza tuvo mucho de «vacío intelectual», de falta de concienciación y, sobre todo, de ausencia de auténticas reacciones contra la discriminación de la mujer.²⁵

III. ALGUNAS CONCLUSIONES...

A pesar del incremento de representantes femeninos en la OS y de una progresiva liberalización de las costumbres en la sociedad española, pocas eran las mujeres que se movilizaban en marco legal del Movimiento, ya fuese en Sindicatos o en la SF. La organización, consciente de ello, intentó estimular las inquietudes de las trabajadoras de múltiples formas, como se ha expuesto a lo largo de esta comunicación, buscando soluciones ante la apatía de las trabajadoras para involucrarse en aquellas instituciones del Movimiento. Para poder vencer ese letargo y «defender» la situación laboral de las mujeres en sectores especialmente críticos para el sexo femenino, la SF llegó a promover asociaciones profesionales como la Asociación Nacional de Empleadas de Hogar,²⁶ e incluso a apoyar a otras de carácter marcadamente progresista como la Asociación de Mujeres Juristas y la Asociación Nacional de Empresarias, no sin reticencias.²⁷

A pesar de sus numerosas y originales iniciativas, la SF apenas logró efectividad en el control de las mujeres trabajadoras en ninguno de los ámbitos en

vidades previstas por la SF, se prepararon actos conmemorativos del AIM en otros ámbitos, con temas mucho más «abiertos», como la Asociación Artística Aragonesa que dedicó su Semana Cultural anual al tema de la mujer, la rama femenina de la Acción Católica, el Colegio Mayor Pedro Cerbuna o incluso la institución ferial de Zaragoza (FIMA). [1975, varios documentos, AHPZ, cc. 1948/1 y 1249/4].

²⁵ El entrecomillado anterior y otros comentarios sobre la vacuidad de las celebraciones oficiales a propósito del Año Internacional de la Mujer, en *La voz social*, 30.03.74, p. 2; 28.02.75, p. 3; 21.02.76, p. 12.

²⁶ La Asociación Provincial de Empleadas de Hogar de Zaragoza se creó en estrecha relación con la Escuela de Hogar de la SF, «María Agustín», promovida por su profesorado y ofertando a sus afiliadas la realización de cursos de capacitación profesional, la existencia de un consultorio laboral y de una agencia de colocación. Exceptuando las clases mencionadas, no tenemos datos que nos confirmen que tan benevolentes proposiciones llegasen a cuajar entre las empleadas domésticas de la provincia. [27.11.67, «Delegación Nacional de la Sección Femenina de Zaragoza. Trabajo. Carta circular nº 3357: Asociaciones provinciales de Empleadas de Hogar», Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (AHPZ), c. 1247/3].

²⁷ La Delegación Aragonesa de Mujeres Juristas, creada a finales de 1975 en Zaragoza, fue la primera agencia territorial de la Asociación Nacional, creada en julio de 1971. *Amanecer*, 11 y 13.12.75; *Heraldo de Aragón*, 14.12.75 La Asociación Nacional de Mujeres Empresarias fue constituida a principios de 1971, y en aproximadamente 3 años consiguió coordinar a la mayoría de filiales provinciales, incluida la de Zaragoza. *La voz social*, 16.03.74.

que se lo propuso. Sin embargo y gracias a la propia diversidad de sus actuaciones, la organización falangista sí pudo llevar a cabo una «vigilancia pasiva»: tuviera o no respuesta por parte de las trabajadoras, era inevitable su presencia, física o puramente formal. Estaba al corriente de la aprobación una normativa legal que afectaba a las trabajadoras, de la firma de un convenio colectivo o cuando se producía un conflicto laboral. En cambio, sus reacciones ante aquellos elementos que podían afectar a las trabajadoras no eran tan enérgicas como sus esfuerzos de vigilancia. Aquellos se reducían a una comunicación formal, una llamada o una nota desde un despacho; apenas se plantearon propuestas de cambio a petición de la SF. La organización solamente tuvo cierto éxito en el encuadramiento de representantes sindicales femeninos, que llevaba con facilidad a su terreno. Cabe pensar en este punto si el crecimiento en el número de cargos sindicales, paralelo al del número de mujeres implicadas en el mercado laboral, respondía a una iniciativa propia de las trabajadoras, que tomaban conciencia de su papel en una sociedad cambiante o a un verdadero esfuerzo de la SF por adoctrinar a las mujeres empleadas. Fuere o no así, cuando por su concepción antidemocrática y su evidente anacronismo, la SF fue disuelta (abril 1977), se llevó en recuerdo de su esfuerzo por la mujer trabajadora, muchos, demasiados méritos.